



MENDOZA, 7 NOV 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 14739/11 en el que se solicita la contratación de la señora Susana Beatriz VILLARRUEL en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, D.N. N° 366/06, a partir del 1 de enero de 2012.

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en impostergables necesidades de servicio, intertanto se sustancia el concurso con carácter efectivo, convocado por resolución n° 252/11-C.D., para cubrir el cargo mencionado en el Visto, en el marco de la ordenanza N° 3/08-C.S., según lo informado, a fs. 3, por la Dirección de Personal.

Que, a fs. 1, consta el informe evaluativo de desempeño satisfactorio de la señora VILLARRUEL, quien actualmente ocupa dicho cargo en el Departamento de Ingreso y Estadística y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Dirección Económico-Financiera que certifica el crédito presupuestario correspondiente.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en sesión del 1 de noviembre de 2011,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al señor Rector la contratación de la señora Susana Beatriz VILLARRUEL (Legajo N° 27.986) en un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, (Decreto Nacional 366/06), en el marco de las disposiciones de la ordenanza N° 43/07-C.S., desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012 o hasta tanto se provea el cargo por concurso efectivo, lo que ocurra primero, para cumplir funciones de apoyo académico en el Departamento de Ingreso y Estadística dependiente de la Dirección de Alumnos de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma o Macroactividad	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	08	00	02	00	3	4	100.00
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente contratación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	12	Personal Temporario
Partida Parcial	121	Retribución que hace al cargo
Escalafón	230	Escalafón de Personal no Docente de Universidades Nacionales
		Agrupamiento Administrativo / Categoría 07

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 299

F. A.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/o. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO

PROYECTO DE CONTRATO

--- Entre la Universidad Nacional de Cuyo, representada por el señor Rector, Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA, en adelante **LA UNIVERSIDAD**, por una parte, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27 - inciso i) del Estatuto Universitario vigente y la señora **Susana Beatriz VILLARRUEL (MI 13.996.070)**, en adelante **LA CONTRATADA**, quien establece domicilio legal a los efectos del presente contrato en la Mzna. "B" Casa 20 – Bº AMPUNC – Departamento de Las Heras – Mendoza, se celebra el presente contrato--**ARTÍCULO 1º.- OBJETO:** La **CONTRATADA** cumplirá funciones de apoyo académico en el Departamento de Ingreso y Estadística, dependiente de la Dirección de Alumnos de la Facultad de Artes y Diseño.-----

ARTICULO 2º.- DURACION: El presente contrato tendrá vigencia a contar desde el **UNO (1) de enero al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2012 o hasta tanto se provea el cargo por concurso efectivo, lo que ocurra primero.**-----

ARTICULO 3º.- RETRIBUCION: **LA CONTRATADA** percibirá por el desempeño de las funciones el importe equivalente a un cargo Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo, D.N. Nº 366/06, al que se agregarán los adicionales que correspondan y se practicarán los respectivos descuentos por aplicación de normas legales vigentes.-----

ARTICULO 4º.- MODIFICACIONES EN LA RETRIBUCION: La remuneración fijada en el artículo anterior será incrementada en la medida y oportunidad en que el Poder Ejecutivo Nacional disponga aumentos para el personal permanente de la Administración Pública Nacional y que beneficien al de la categoría asignada a **LA CONTRATADA.**-----

ARTICULO 5º.- NORMAS GENERALES: **LA CONTRATADA** se desempeñará en relación de dependencia de la Facultad de Artes y Diseño y tendrá los derechos que correspondan al personal permanente con las limitaciones que se establezcan para el personal temporario, debiendo cumplir con las obligaciones fijadas en las normas legales, estatutarias y reglamentarias para el personal permanente y, en especial, aquellas inherentes a las funciones para las que se la contrata.-----

ARTICULO 6º.- LA CONTRATADA tendrá plena libertad para la expresión de sus ideas en el plano de lo científico, técnico y artístico, pero le queda prohibida toda propaganda o forma de proselitismo político o de discriminación racial o religiosa bajo pena de quedar rescindido, por ese solo hecho, este contrato.-----

ARTICULO 7º.- RESCISION: **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir este contrato cuando surgiere, de la instrucción sumarial previa, que **LA CONTRATADA** hubiere incurrido en alguna de las causales que, para la remoción de personal, estén establecidas legal, estatutaria y reglamentariamente en la Universidad. Asimismo podrá rescindirlo en cualquier tiempo, cuando por razones de interés público careciere de objeto la prestación contratada. En este último supuesto será suficiente la notificación por medio fehaciente a **LA CONTRATADA con TREINTA (30) días corridos de anticipación.**-----

--- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, el.....